ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.

CUANTIA:U.S.$.70.000,oo.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Mayo del dos mil cinco, ante mí **Doctor Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: El Señor Ingeniero CESAR JARAMILLO GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, por los derechos que representa de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital suscrito y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

BODELEC S.A, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor Ingeniero CESAR JARAMILLO GONZALEZ, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A,** tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A,** se constituyó en Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete el seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete **B)** La Junta General de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A,** en su sesión, celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** Aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$140.500,00),** es decir, efectuar un aumento de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

AMERICA (US$70.000,00) más, mediante la emisión de setenta mil (70.000) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en el artículo cuarto.- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suscripción de las setenta mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionista del nueve de Mayo del dos mil cinco, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital mediante utilidades no repartidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro y con reservas legales, por lo que el aumento de capital se encuentra pagado en un cien por ciento (100%).- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Ingeniero CESAR JARAMILLO GONZALEZ, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A,** expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito de la compañía sea de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE

Dr. Piero Ayuri Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTAS acciones de UN dólar cada una. **DOS.-** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de setenta mil (70.000) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) de su valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- integrante de este instrumento.- **TRES.-** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **CUATRO.-** Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, otorgado a favor del Señor Ingeniero **CESAR JARAMILLO GONZALEZ ; B)** Copia Certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la

BODELEC
BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

NOTARIA TRIGESIMA - GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A., CELEBRADA EL 09 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve día del mes de Mayo del dos mil cinco, siendo las diez horas quince minutos, en Antepara No. 921 y Hurtado Segundo Piso, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.) Sr. Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y seis mil cuatrocientas (56.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2.) Srta. Ing. Tatiana Jaramillo González**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de siete mil cincuenta (7.050) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **3.) Sr. Cesar Jaramillo González**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de siete mil cincuenta (7.050) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista Srta. Ing. Tatiana Jaramillo González está representada por la Sra. Norma González de Jaramillo mediante Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **SETENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Preside la sesión el Sr. Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar actual Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el Ing. Cesar Jaramillo González actual Gerente General de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.
2.- REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$140.500,00), es decir efectuar un aumento de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$70.000,00) más, mediante la emisión de SETENTA MIL

(70.000) nuevas acciones de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$70.500,00) a la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$140.500,00), esto es, en la suma de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$70.000,00).
Las SETENTA MIL (70.000) acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: **1.) Sr. Ing. Placido Marcelo Jaramillo Aguilar,** suscribe cincuenta y seis mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% con utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio del año 2.004 por el valor de USD$55.350,19 y reservas legales por el valor de USD$649,81; **2.) Srta. Ing. Tatiana Jaramillo González,** suscribe siete mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% con utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio del año 2.004 por el valor de USD$6.918,774 y reservas legales por el valor de USD$81,226; **3.) Sr. Cesar Jaramillo González,** suscribe, siete mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% con utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio del año 2.004 por el valor de USD$6.918,774 y reservas legales por el valor de USD$81,226; de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$140.500,00) dividido en CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTAS ACCIONES de un valor nominal de Un dólar cada una**, integrado de la siguiente manera:

1.	**Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar**	**112.400 acciones**
2.	**Ing. Tatiana Jaramillo González**	**14.050 acciones**
2.	**Sr. Cesar Jaramillo González**	**14.050 acciones**
	TOTAL	**140.500 ACCIONES**

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen los accionistas: **Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar; Ing. Tatiana Jaramillo González; Sr. Cesar Jaramillo González,** de la manera indicada anteriormente.-

2.- REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto.
Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán:

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA

BODELEC

BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

NOTARIA TRIGESIMA

"**ARTICULO CUARTO**": La compañía tendrá el **Capital Suscrito** de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$140.500,00)**, dividido en **ciento cuarenta mil quinientas** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **Un dólar cada una** de ella".

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:
a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Ing. Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, Presidente de la Junta, Accionista, accionista; f) Sr. Cesar Jaramillo González, Secretario de la Junta y accionista. F) Ing. Tatiana Jaramillo González, Norma González de Jaramillo.
Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, 09 de Mayo del 2.005

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Ing. CESAR JARAMILLO GONZALEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

BODELEC
BODEGA ELECTRO MOTRIZ S.A.

00000006

NOTARIA TRIGESIMA Cantón - Guayaquil

Guayaquil, Marzo 31 del 2003

Ingeniero
CESAR GABRIEL JARAMILLO GONZALEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ - BODELEC S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, usted ejercerá por si solo, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Constituida mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el 6 de Agosto del 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Septiembre del 1987.

Atentamente,

ING. NORMA GONZALEZ LOPEZ
SUB GERENTE GENERAL

Razón: Acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, marzo 31 del 2003

ING. CESAR GABRIEL JARAMILLO GONZALEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 0912747987

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***BODEGA ELECTRO MOTRIZ – BODELEC S.A.,*** *a favor de* ***CESAR GABRIEL JARAMILLO GONZALEZ,*** *de fojas* ***42.301 a 42.303,*** *Registro Mercantil número* ***6.151,*** *Repertorio número* ***9.397****.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, nueve de Abril del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 12.91

TRAMITE: 49622
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, celebrada el nueve de Mayo del dos mil cinco. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor Ingeniero **CESAR JARAMILLO GONZALEZ,** por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía **BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.**, la misma que fue celebrada el día nueve de Mayo del dos mil cinco, tal como consta en los libros de la compañía.- **SEPTIMA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizada la Abogada Glenda Quito Orellana para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, **ABOGADA GLENDA QUITO ORELLANA, REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin

Dr. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.----------

---

p. BODEGA ELECTRO MOTRIZ BODELEC S.A.

CESAR JARAMILLO GONZALEZ

C.C. 0912747987

R.U.C.0990883262001

C.V.57-0340

EL NOTARIO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón - Guayaquil

RAZON: *Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía* ***BODEGA ELECTRO-MOTRIZ BODELEC S.A.*** *celebrada ante mi el nueve de Mayo del dos mil cinco, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número cero cinco G.DIC.0003873 con fecha veinte y tres de Junio del dos mil cinco. Guayaquil, Junio veinte y tres del dos mil cinco.*

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

00000009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 05-G-DIC-0003873,*** *dictada el* ***23 de junio del 2005,*** *por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil;*** *queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene:* ***AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO,*** *de la compañía* ***BODEGA ELECTRO-MOTRIZ BODELEC S.A.,*** *de fojas* ***63.880 a 63.893,*** *Número* ***12.274*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***22.968*** *del Repertorio.-* ***2.- Certifico:*** *Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura* ***3.- Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuó* ***una*** *anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,* ***uno de Julio de dos mil cinco,-***

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 174.81

ORDEN: 173145
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Henry Bazurto
REVISADO POR: